

*Revista científica CENTROS*  
15 de diciembre de 2016 – Vol. 5 No. 3  
ISSN: 2304-604X pp. 36-55

*Recibido: 06/06/16; Aceptado: 10/12/16*

Se autoriza la reproducción total o parcial de este artículo, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

<http://www.revistacentros.com>

*indexada en*



[http://www.latindex.unam.mx/buscador/ficPais.html?opcion=1&clave\\_pais=33](http://www.latindex.unam.mx/buscador/ficPais.html?opcion=1&clave_pais=33)



## La contratación pública y la contraloría financiera en el derecho público venezolano

### Public contracting and financial comptrollership in Venezuelan public law

Romel González Díaz. \*\* Edgar Córdova Jaimes \*

#### RESUMEN

En esta investigación se evalúa la metodología financiera y administrativa de contratación que se realizaron en el periodo 2012-2013 por el gobierno nacional venezolano mediante una de las empresas públicas destinadas al desarrollo urbanístico para el sector público, se examinaron los expedientes administrativos (32 procedimientos de contratación transaccionalmente) de los procesos de selección efectuados en el período 2012 y 2013, enmarcados por la legislación vigente para la contrataciones públicas en Venezuela, así mismo se sometieron a una revisión y análisis de los estados financieros auditados aplicando las teorías de Amal (2006), Fajardo (2011) y Vives (2012), se concluye que existe una relación directamente proporcional en las empresas beneficiadas con la adjudicación y que presentaron una tendencia negativa en el ámbito financiero (análisis horizontal) con la rescisión o terminación no a satisfacción de contratos de obras.

**Palabras clave:** Contratación pública, evaluación financiera, desarrollo de urbanismos y procesos de contratación.

\*\* Doctor en Educación, Maestría en Gerencia Financiera, Especialista en Contraloría y Contrataciones Públicas, con amplia experiencia en el sector público. *Correo electrónico* [gonzalezromel@gmail.com](mailto:gonzalezromel@gmail.com)

\* Doctor en Ciencia Política por la Universidad del Zulia, Venezuela(Luz), profesor Titular Universidad del Sinú, Programa de Derecho, Montería, Córdoba, Colombia correo electrónico [edgarcordova@unisinu.edu.co](mailto:edgarcordova@unisinu.edu.co)

## **ABSTRACT**

This research evaluates the financial and administrative methodology of contracting that were carried out in the period 2012-2013 by the Venezuelan national government through one of the public companies destined to the urban development for the public sector, the administrative files were examined (32 procedures of Contracting) of the selection processes carried out in 2012 and 2013, framed by the legislation in force for public contracts in Venezuela, were also subject to a review and analysis of the audited financial statements applying the theories of Amal (2006) , Fajardo (2011) and Vives (2012), it is concluded that there is a directly proportional relationship in the companies benefiting from the award and that they presented a negative trend in the financial field (horizontal analysis) with the termination or termination not to the satisfaction of contracts Of works.

**Key words:** Public procurement, financial evaluation, urban development and hiring processes.

## **Introducción**

El sistema de contrataciones pública en Venezuela está integrado por un entramado de bases tanto constitucionales como legales además de una serie de disposiciones de orden administrativas tendiente al manejo transparente de las funciones del Estado en la prestación de servicios dentro de las materias correspondientes.

Esta acción administrativa del uso y disposición de fuentes tanto presupuestarias como financieras, están contraladas constitucionalmente por el Servicio Nacional de Contrataciones, quien es un órgano desconcentrado dependiente funcional y administrativamente de la Comisión Central de Planificación que en conjunto con la Contraloría General de la República participan de manera integral como autoridad técnica y administrativa en materia de contrataciones públicas, garantizándole a los Órganos y Entes de la Administración Pública e instancias del poder popular el oportuno suministro de información, asesoría y control administrativo, para la ejecución de los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que contribuyen al desarrollo económico del país.

Desde ese punto de vista resulta indispensable realizar un seguimiento por parte de las instituciones públicas en cuanto a la correcta utilización de los recursos presupuestarios y financieros asignados, lo que con lleva a que todo plan operativo anual tenga unas medidas de control tanto administrativos como financieros para el cumplimiento de los objetivos , en tal sentido señala Amat (2010) que es necesario la

aplicación de análisis financiero ya que con ello se evalúa la realidad de la situación y comportamiento de una empresa más allá de lo netamente contable y de las leyes financieras., advertimos que aunque esta estrategia de control contable no es suficiente, resulta muy importante , y abona en la actividad transversal que comporta hoy día la actividad contralora desde el derecho público venezolano y el latinoamericano en general, donde se amplían las vías para realizar la contraloría de la función pública, su diseño, ejecución y resultados.

Es así entonces, que técnicamente hablando, el uso de la información contable para fines de control y planificación es un procedimiento necesario para los funcionarios contralores y ejecutivos de las políticas públicas y gubernamentales en general en cualquiera de los poderes públicos instituidos. Por tal motivo, los entes y /o las empresas públicas o aquellas que prestan servicio al Estado por la vía de la contratación, vía procesos de Contratación Pública en sus distintas formas de selección, dedicadas a desarrollar infraestructuras comparten una serie de procedimientos administrativos y se encuentran sometidas a procesos de contraloría y vigilancia donde la información contable es de vital importancia así como los procedimientos de orden administrativo.

En Venezuela, el gobierno nacional ha desarrollado la Gran Misión Vivienda Venezuela, el cual constituye el plan nacional de construcción de viviendas por parte de la Administración Pública, cuyo destino formal y de acuerdo a los documentos que lo instituye es "solucionar de manera estructural el histórico déficit habitacional que ha padecido la población venezolana, particularmente los sectores sociales más desfavorecidos y vulnerables".<sup>1</sup>, es así como el gobierno nacional ha desarrollado una estrategia centralizada, con participación de comunidades organizadas, otros niveles de gobierno , a nivel estatal y local, y de manera especial mediante una serie de acuerdos internacionales para la ejecución de una de las políticas que con mayor interés ha logrado legitimidad <sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>La Gran Misión tiene el desafío de cumplir con la construcción de 2.000.000 de viviendas a escala nacional en 7 años de acuerdo con un aumento progresivo: 153.404 viviendas en 2011, 200.000 viviendas para 2012, 300.000 viviendas para 2013, 325.000 viviendas para 2014, 325.000 viviendas para 2015, 350.000 para 2016 y 350.000 para 2017. ([www.granviviendavenezuela.org.gob.ve](http://www.granviviendavenezuela.org.gob.ve) fecha de consulta 16 de junio 2015)

<sup>2</sup> A partir de la estrategia geopolítica ideada por el Presidente Hugo Chávez en el establecimiento nuevas relaciones internacionales con países aliados, Venezuela cuenta con el apoyo de China, Irán, Belarús, Portugal, Turquía, Cuba, Brasil, Portugal y Rusia, en materia de vivienda y hábitat para la construcción de más 80.000 viviendas a nivel Nacional, a través de la ejecución de grandes desarrollos habitacionales ubicados en las zonas de mayor concentración poblacional.

Dentro de esta estrategia en el Estado Zulia como principal Estado productor de petrolero en Venezuela y el primero en importancia en materia electoral existen un grupo de empresas dedicadas al desarrollo de infraestructuras, generalmente enfocadas a la construcción de viviendas, tal como lo menciona Sánchez (2013), en un documento referido a las empresas públicas dedicadas a la construcción de desarrollos habitacionales, estableciendo como empresa pública con mayor impacto socioeconómico y habitacional a Desarrollos Urbanos Sociedad Anónima (DUCOLSA), la cual es representativa dentro de esta categoría de empresas, Mendoza (2006:75) comenta que Venezuela en el siglo XXI ha evidenciado el mayor progreso en infraestructuras desarrolladas por entes público; no obstante, en el estado Zulia se ha observado en los últimos años la mayor inversión en el desarrollo de urbanismo y centros poblados.

Sin embargo para el período 2012 al 2013 se realizaron una cantidad relevante de contratos referidos a obras, de los cuales un alto porcentaje fue rescindido por incumplimiento del cronograma de ejecución, lo que significa en términos prácticos, niveles de ineficiencia, así como desatención por parte del Estado de los derechos ciudadanos en la tarea de provisión de viviendas a los ciudadanos que la requieren en tanto portadores de derechos fundamentales. A pesar que, la Gran Misión Vivienda responde a una iniciativa legislativa en el marco de una ley habilitante otorgada al entonces presidente Hugo Chávez, marcada por la emergencia de las lluvias suscitadas en Venezuela en 2010<sup>3</sup>,

Las ejecutorias de dicha ley no escapan al control administrativo, ni a los criterios de transparencia que han de caracterizar a una buena administración pública,

Desde esta perspectiva, se e analizar la metodología de evaluación financiera aplicada en los proceso de contratación llevados a cabo por el sector público en su tarea de ese ente, en este sentido se analizan para ello los ratios financieros a través de los índices de liquidez, solvencias, endeudamiento, capital de trabajo y rentabilidad., y la

---

<sup>3</sup>En diciembre de 2010, el Presidente Chávez, ante la situación de emergencia producto de las lluvias que dejaron miles de viviendas destruidas, solicitó a la Asamblea Nacional la aprobación de una Ley Habilitante que le permitiese legislar de forma oportuna y tomar todas las medidas necesarias para dar respuesta inmediata a todos los compatriotas afectados. Una de ellas fue la promulgación en enero de 2011 de la Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda como sustento jurídico a la Gran Misión Vivienda Venezuela y que permitiese activar mecanismos extraordinarios de coordinación con otros entes del Estado Social del Poder Popular y del ámbito privado, con el objeto de enfrentar con éxito y rapidez la grave crisis de vivienda que sufre la población venezolana, y que es consecuencia del modelo capitalista explotador y excluyente, que se impuso a Venezuela durante los últimos cien años.

determinación de la efectividad y transparencia que la acción del Estado presenta de acuerdo a la legislación respectiva.

### **Los organismos públicos y la metodología de selección de contratistas**

Las organizaciones públicas comparten procesos administrativos similares determinados por el conjunto de leyes que regulan la administración pública en Venezuela<sup>4</sup> fundamentalmente en lo relativo a las contrataciones públicas, destacándose la metodología de selección de empresas que aplican a la contratación de obras públicas, donde a excepción del contrato laboral, es necesario llevar a cabo un proceso de selección de contratista ( Concurso abierto, Concurso Cerrado, consulta de precios y/o contratación directa) ; procedimiento que resulta una formalidad ineludible que caracteriza a la contratación administrativa. Bajo este argumento, la selección de las contratistas que ejecutarán los trabajos programados por el estado, se someten a prácticas constantes de este tipo de procedimientos legales.

En este contexto, el ordenamiento jurídico venezolano ha establecido el procedimiento licitatorio como regla para el otorgamiento de contratos públicos por parte de la administración pública, en tal sentido rige todo el desarrollo de la vinculación contractual, aun cuando la administración debe exteriorizarse según las formas establecidas en la ley, en atención al principio de legalidad, consagrado en el artículo 137 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

### **La normativa vigente y el Sistema Nacional de contratación Pública**

Con fecha 14 de marzo de 2008 se sanciona la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 5.877),<sup>5</sup> instrumento que instruye los mecanismos que regirán para las contrataciones públicas, el ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones Públicas incluye a Los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal, Municipal, Central y Descentralizado. 2. Las Universidades Públicas. 3. El Banco Central de Venezuela. 4.

---

4

<sup>5</sup>En la Gaceta Oficial N° 5.877 del 14 de marzo de 2008, fue publicado el Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual deroga el Decreto Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones N° 1.555 de fecha 13 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario de la misma fecha; así como todas aquellas disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con las contenidas en el Decreto Ley de Contrataciones Públicas. λ En la Gaceta Oficial N° 39.165 del 24 de abril de 2009, fue publicada la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.929, en la cual se modificó la denominación de dicho Decreto Ley, el cual pasa a denominarse Ley de Contrataciones Públicas. También se modificaron los artículos 45, 57, 60, 75, 76, 93, 130, 131; se suprimen eliminan las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta. Solo se mantiene, como Disposición Transitoria Única, la contemplada en el Decreto Ley como Disposición Transitoria.

Las asociaciones civiles y sociedades mercantiles en las cuales la República y las personas jurídicas señalan anteriormente tengan participación, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio o capital social respectivo. 5. Las asociaciones civiles y sociedades mercantiles en cuyo patrimonio o capital social, tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), las asociaciones civiles y sociedades a que se refiere el numeral anterior. 6. Las fundaciones constituidas por cualquiera de las personas a que se refieren los numerales anteriores o aquellas en cuya administración éstas tengan participación mayoritaria. 7. Los Consejos Comunales o cualquier otra organización comunitaria de base que maneje

Una a vez que hay la necesidad de adquirir un bien, contratar un servicio o ejecutar una obra, se requiere la elaboración de un proyecto que atiende a una necesidad o conjunto de necesidades, y que estas se encuentren en las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, en este caso la materia de vivienda, es una de las áreas centrales en las que ha descansado la política del gobierno de Venezuela desde 2010, como ya se ha señalado, el proyecto debe contar con todas las especificaciones técnicas del caso<sup>6</sup>. Una vez que el proyecto está aprobado se inicia el proceso de selección de la o las personas naturales y /o jurídicas que se encargarán del ejecución de la obra, de acuerdo a lo pautado en el proyecto de acuerdo a la ley de contrataciones públicas.

Este proceso de contratación, depende del monto estimado del proyecto o alguna excepción establecida en la Ley lo que determinará el procedimiento administrativo a seguir para la contratación del contratista, dejando en evidencia el espíritu del legislador en crear procesos de competencia cuya participación es mayor en la medida que los montos estimados del proyecto son mayores.

La ley de contrataciones públicas, en primer término diseña las reglas transparentes para promover la capacidad productiva con responsabilidad social, la agilización de los procesos de contratación y desarrollo de la responsabilidad social. Por otra parte, La regulación de los tiempos de cada modalidad de contratación.

---

<sup>6</sup>En Venezuela se ha establecido desde 2008 el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC) es un órgano desconcentrado dependiente funcional y administrativamente de la Comisión Central de Planificación. cuya misión es ejercer la autoridad técnica en materia de contrataciones públicas, garantizándole a los órganos y entes de la administración pública, instancias del poder popular, personas naturales y jurídicas, el oportuno suministro de información, asesoría y capacitación técnica, para la ejecución de los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Otorgamiento de prioridades a las pequeñas y medianas empresas (Pymes), cooperativas y otras formas asociativas en las modalidades de selección de contratistas. Modificación de los rangos cuantitativos de las unidades tributarias para las modalidades de contratación. Creación del compromiso de responsabilidad social. Inclusión de los consejos comunales, es decir la ley apunta a la creación de “condiciones”, para modificar la dinámica económica tendiente a ubicarla en un plano de desarrollo social, y formalmente para la transición del modelo de competencia capitalista por un modelo socialista productivo.

Hoy después de siete años de promulgadas la ley, son pocas las cooperativas que sobrevivieron al Boom de promoción de este modelo productivo, así como la participación de Consejos Comunales en proyectos de significación económica y productiva, ubicándose fundamentalmente a la coadministración de proyectos menores de localidades urbanas muy acotadas.<sup>7</sup> Las grandes obras de desarrollo habitacional son llevadas a cabo por empresas extranjeras, de carácter privada, como por ejemplo la IranianHousing Company, empresa Iraní de capital privado, este proceso de convenios internacionales que escapan a la Ley de Contrataciones Públicas, se ha realizado en detrimento de la industria nacional de construcción, solo dejando obras sub-contratadas periféricas por estas empresas extranjeras, que incluso han llevado a Venezuela mano obrera de sus países, bajo condiciones de contratación.

La administración pública en materia de contratación pública presenta una gran opacidad, por lo que el tema corrupción sigue estando presente, a pesar de leyes, reglamentos y normas.

En segundo término se indicó, a partir de análisis y diferentes denuncias de corrupción que a pesar de la Ley de Contrataciones Públicas como Instrumento legal, se observaba falta de transparencia y eficiencia en los procesos licitatorios por lo complejo del articulado, lo que repercute en su frecuente incumplimiento, la falta a la libre competencia mediante la exigencia de bienes con marcas comerciales, otorgamiento de privilegios a entes públicos y privados que ponen en desventaja a las Pymi y Pyme y la necesidad del fomento de la licitaciones electrónicas.

---

<sup>7</sup>Para ampliar sobre esto véase Córdova Jaimes, Edgar (2008). Construcción política y desarrollo en Venezuela En revista Frónesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad del Zulia VOL. 15 Nro. 2 julio. ISSN 1315-6268.

En virtud de lo expuesto, los procesos de selección de contratistas en las empresas dedicadas a la ejecución de obras, han sido cuestionados por la Contraloría General de la República (CGR)<sup>8</sup>, pronunciándose en varias oportunidades ante la Asamblea Nacional, mediante la presentación de informes que resaltan los aspectos neurálgicos de las prácticas de realizar contrataciones públicas al margen de la normativa legal, esto se debe a que las revisiones efectuadas por el órgano Contralor han evidenciado fallas en la interpretación para distinguir los casos donde se debe proceder mediante un proceso de licitación y en la práctica se realiza una adjudicación directa, según informe de Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Adicionalmente, en los informes presentados por ese organismo se afirma que los entes contratantes de obras en el estado Zulia realizan su procedimiento de contratación, pero una parte considerable de las contratistas que se le otorga la *Adjudicación* les son rescindido los contratos, y por lo tanto se procede por adjudicación de contratación directa Ley de Contrataciones Públicas, situación que ha sido generalizada sin prestar atención a los monto estimado del proyecto, lo que impide al organismo público contratante asegurar la selección de la mejor oferta integral y cumplir con los principios de economía, eficacia y transparencia necesarios en un proceso competitivo de selección.

Los desarrollos urbanísticos en la Costa Oriental del Lago del Estado Zulia: la Costa Oriental del Lago de Maracaibo (COLM), es la región donde se encuentra ubicada la actividad extractiva, y operativa petrolera, así como actividades vinculadas como la petroquímica, alrededor de cuya actividad se ha generado actividades económicas de soporte, como la industria metalmeccánica, y servicios en general.

A consecuencia de la constante y activa extracción de petróleo, específicamente donde se asientan los centros urbanos de Tía Juana( Municipio Simón Bolívar), Lagunillas(Municipio Lagunillas) y Bachaquero,( Municipio Valmore Rodríguez) se ha originado en los últimos años un proceso de hundimiento de los terrenos ubicados en proximidades del lago de Maracaibo denominado “fenómeno de subsidencia” ocasionado por la extracción de petróleo; esto ha originado una serie de alteraciones

---

<sup>8</sup>Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.(Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23-12-10). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19/11/2014. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17/11/2014.



que según el informe presentado por el Plan de Contingencia (PLAN COLM) y Protección Civil (P.C.) en el año 2005, "Las alteraciones se compilan en riesgos para unas 61 mil 602 personas que habitan en estos centros poblados: atenta contra la seguridad de las unidades de viviendas ubicadas en la zona, al encontrarse estas unidades por debajo del nivel del Lago. Progresivo deterioro de la infraestructura de los deficientes servicios que se le prestan a la comunidad, la cual posee de antemano un alto nivel de marginalidad y pobreza crítica. Parte importante de la geografía de los sectores son áreas inundables, situación que empeora las condiciones de vida urbana de las poblaciones antes referidas. (PLANCOLM y P.C., 2005: 10)<sup>9</sup>.

De tal manera que este sector del país ocupa un preponderante lugar en materia de construcción habitacional para lo cual se han desplegado recurso presupuestarios y financieros de gran importancia, de esa manera, la gerencia regional de la zona occidente de la empresa encargada de la gestión, supervisión control y administración de los contratos otorgados para la construcción de las soluciones habitacionales en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo en los municipios antes mencionados, donde Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima (DUCOLSA), ha desarrollado proyectos y obras para la población asentada en las "zonas de subsidencia dado en los municipios Lagunillas y Valmore Rodríguez, construyendo un total de 3.178 unidades habitacionales en el periodo 2012-2013" Reyes (2014:22), lo que la hace representativa entre las empresas públicas dedicadas al desarrollo de infraestructuras ubicadas en ese estado.

## **Las evaluaciones financieras y el Sistema Nacional de Contrataciones**

La evaluación financiera realizada por ese órgano rector, se basa en una metodología estática de los estados financieros presentados por las empresas que se inscriben en el Registro Nacional de Contratistas<sup>10</sup>, para lo que el autor considera como

---

<sup>9</sup>El Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (MINVIH), Fondo de Desarrollos Urbanos (FONDUR) y el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI), comenzaron a trabajar en el desalojo de sectores poblados de los municipios afectados, tales como: Simón Bolívar, Lagunillas y Valmore Rodríguez. El gobierno nacional, mediante decreto Presidencial N° 2842 de fecha 04 de marzo de 1993, creó la empresa Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago, Sociedad Anónima (DUCOLSA), para con el compromiso de ejecutar los planes en materia de vivienda y hábitat para el proyecto de reubicación. De esta manera, en noviembre del año 2005; el gobierno nacional adscribe mediante decreto presidencial a DUCOLSA al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, con las mismas siglas (DUCOLSA), pero con la denominación Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima.

<sup>10</sup>El Registro Nacional de Contratistas (RNC) es una dependencia administrativa del Servicio Nacional de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. El Servicio Nacional de Contrataciones podrá crear o eliminar registros auxiliares. El Registro Nacional de Contratistas tiene por objeto centralizar, organizar y suministrar en forma eficiente, veraz y oportuna, en los términos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014 y su Reglamento, la inscripción e información necesaria para la calificación legal y financiera, experiencia técnica y clasificación por especialidad, de las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que deseen contratar con el Estado <http://www.snc.gob.ve> fecha de consulta 20 de junio 2015.

falta de argumento en relación a una completa valoración financiera, debido a que la teoría financiera reconoce que es necesario evaluar históricamente esos estados financieros, para conocer la tendencia de estos en el transcurso del tiempo, por lo que se crea una situación de incertidumbre acerca de los síntomas tendenciales de la empresa participante en un proceso de contratación.

La metodología de evaluación financiera según Perry (2012:71) es el “procedimiento en que se puede ponderar, valorar y cuantificar mediante técnicas que examinen de manera crítica la influencia de cada elemento financiero, en base a una combinación de datos; del cual se formulen deducciones lógicas”. Así mismo, Miranda (2014:188) asevera que “es un procedimiento sistemático y ordenado donde se establecen las pautas para la evaluación financiera de un conjunto de estados financieros, con la finalidad de establecer un criterio de análisis financiero”.

En ese sentido, consideramos que una metodología de evaluación financiera no solo debe ser la pauta, debe reunir una serie de comparaciones con los elementos técnicos, administrativos y legales que garanticen una visión global de los estados que serán evaluados, por lo cual se requiere la aplicación de unos indicadores que ponderarán la gestión o estado financiero enfocado en el registro histórico.

Al respecto Bandrés (2013:89) es enfático al referirse “a la necesidad de contar con procedimientos científicos para ejecutar una evaluación financiera en la que se conjugan por una parte los pasos o fases metodológicas con la habilidad para que las ideas creativas sean aplicadas a la gestión real”. Esta forma metodológica de evaluación, a juicio del autor, prevé un control activo, dinámico y continuo consistente en un conjunto de actuaciones técnicas mediante el establecimiento de procedimientos y normas que encaucen la gestión de los procesos de selección de empresas, hacia el futuro deseado, de no ser tolerable esta argumentación, sostiene el autor, el ente contratante incurriría en faltas que disminuyen sus beneficios sociales.

El análisis financiero es un “conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de las empresas con el fin de poder tomar decisiones adecuadas”. Por otro lado Vives (2013:54), establece que el análisis financiero “se puede definir como el cuerpo de principios u procedimientos empleados en la

transformación de la información básica sobre aspectos contables, económicos y financieros, en información procesada y útil para tomar decisiones”. Amal (2012:26).

En ese sentido, Fajardo (2013:12) lo define como el “conjunto de principios y procedimientos en la transformación de variables y datos sobre aspectos contables, económicos y financieros en información procesada”. Este mismo autor plantea que los análisis financieros tienen como fin de “proporcionar indicadores de riesgo y rendimiento útil para la toma de decisiones de inversión, financiamiento o evaluación de la gestión”.

En este orden de idea se puede decir que la finalidad del análisis financiero es examinar a través de la aplicación de un conjunto de técnica cual es la situación financiera y operacional de una empresa mediante datos proporcionados por los estados financieros, dando a conocer cuál ha sido el desempeño de la gestión financiera.

Adicionalmente interpretar los aspectos financieros, consisten en la compilación, simplificación y estudio de las cifras mostradas en los Estados Financieros y todos aquellos elementos que pueden influir en su comprensión mediante la formulación de razones, tendencias, porcentajes, entre otras, así como su comparación para evaluar el funcionamiento pasado, presente y proyectado.

En otras palabras, toda evaluación financiera sana aplica con sentido de rigurosidad científica, una metodología de evaluación financiera a las empresas que participan en los procesos de contratación, ya que omitir este aspecto según Martínez (2006:56) “acarrearía dificultades en la construcción a satisfacción de la obra contratada”.

### **Estudio Preliminar en los procesos de Contratación Pública (DUCOLSA)**

Con base a ese escenario, el autor realizó una revisión documental de los procesos de contratación pública realizados por la empresa DUCOLSA, efectuando un análisis financiero exploratorio de los expedientes administrativos del periodo 2012-2013, observando hallazgos significativo en el proceso de selección y calificación financiera, deduciendo la existencia de ciertas características comunes entre las empresas que se le otorgaron la *buena pro* y concluyeron satisfactoriamente la obra pública contratada, por otro lado se observó que las empresas con contratos rescindidos por incumplimiento del cronograma de obra mantenían índices preocupantes en cuanto

a las solvencias financiera, pero cuando fueron contratadas por los parámetros señalado por el SNC se podía reflejar que cumplían con la capacidad financiera para el monto estimado de la contratación.

En ese estudio preliminar se evidenció la existencia de ciertas características similares en cuanto a la tendencia financiera de las empresas que incumplieron con la ejecución de la obra, presentaron entre otros: problemas de solvencia financiera a corto plazo, una baja rotación de cuentas por cobrar, mala adecuación del capital, a diferencia de las empresas que cumplieron con las metas físicas establecidas, las cuales reflejaron equilibrio financiero. Así mismo, informes de auditoría interna han revelado sobre los procesos de selección de contratistas la falta de un criterio contundente de selección que considere entre otros: suficientes mecanismos en cuanto a la calificación financiera de las contratistas.

Por tanto el profundizar en la evaluación de estados financieros auditados de una empresa participante en un proceso de selección y compararlos con los indicadores planteados por el Registro Nacional de Contratistas (RNC), se considera que podría otorgar una visión más amplia de la información financiera de la misma; lo que se traduciría, en una herramienta importante para la elaboración de los informes de recomendación de las comisiones de contratación pública en cuanto al otorgamiento de la *buena pro o adjudicación*, y así mejorar la toma de decisiones de la máxima autoridad del ente contratante, garantizando una disminución de contratos rescindidos.

### **Metodología aplicada de evaluaciones (análisis) financiera en los casos estudiados**

Durante el período enero/2013 hasta enero/2014, se ha utilizado en los procesos de contratación, la metodología de evaluación financiera descrita por el Registro Nacional de Contratistas la cual se aplica a los estados financieros del último ejercicio económico auditado y ajustado por efecto de inflación, así como a estados financieros de corte, acompañados de un informe de revisión limitada. En virtud de lo descrito, se puede decir que los entes públicos sujetos a la ley deben apegarse al procedimiento allí descrito, pero quedando en la libertad de aplicar aquellos procedimientos técnicos financieros que puedan profundizar en los aspectos financieros, con el fin de conferir

mayor transparencias a estos procedimientos administrativos. Véase a continuación los diferentes indicadores financieros que integran la citada metodología.

### **El nivel financiero estimado de contratación (NFEC)**

Dentro de la metodología de evaluaciones financieras se contempla una serie de niveles (19 de acuerdo a la legislación vigente), la cual contempla unos niveles que indican el rango de contratación dentro del cual las empresas pueden participar en los procesos de contratación, en este sentido se determina en función del cálculo de la Capacidad Financiera Estimada de Contratación (CFEC) que va desde Nivel I hasta Nivel XXXIX.

### **Capacidad estimada financiera de contratación (CEFC)**

Es la capacidad estimada de contratación que tiene una empresa inscrita en el RNC y se determina con la siguiente fórmula:

$$\text{CFEC} = [(\text{CN} * \text{FR}) * \text{VIPC}] \text{ (CN= Capital Neto; FR= Factor de Rendimiento; VIPC= Variación Nivel de Índice de Precios al Consumidor)}$$

a.- **Capital neto o patrimonio (CN):** Son los recursos cuantificados financieramente, que aportan los contratistas para las actividades a las cuales se dedica. Esta se calcula con la siguiente fórmula: **CN= Activos Total – Pasivos Total.**

b.- **Factor de rendimiento (FR):** valor ponderado de los índices financieros, que permite calificar el nivel de riesgo financiero de las empresas. Su valor deberá estar contenido entre 0 y 5. Es decir, la sumatoria de las ponderaciones obtenidas de los índices financieros.  $\text{FR} = \text{S} + \text{ROT} * \text{C} + \text{ROA} + \text{R} + \text{E}$  (S= Solvencia; ROT C\*C\*= Rotación de Cuentas por Cobrar

ROA= Rendimiento Sobre los Activos; R= Rentabilidad; E= Endeudamiento

La fórmula desagregada del FR

b.1.- Solvencia (S): mide la liquidez de los activos circulantes o la capacidad de un negocio para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo<sup>11</sup>.

b.2.- Rotación de cuentas por cobrar (ROT C\*C\*): determina el período medio que espera la empresa para recuperar sus cuentas pendientes por cobrar por concepto de sus ventas. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Rot C* C} = \text{Cuentas x Cobrar} * 365 \text{ días} / \text{Ingresos Totales}^{12}$$

b.3.- Rendimiento sobre los activos (ROA): mide la relación de utilidad que genera cada unidad monetaria invertida de los activos totales. Se calcula con la siguiente ecuación:  $\text{ROA} = \text{Utilidad Neta} / \text{Activos Totales}^{13}$

b.4.- Rentabilidad (R): mide la relación de utilidad que obtienen los accionistas por cada unidad monetaria invertida. Este índice es útil para calificar la calidad de la gestión de los accionistas y la permanencia de la empresa en tiempo. Se calcula con la siguiente ecuación:  $\text{Rentabilidad Patrimonial} = \text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio}^{14}$

b.5.- Endeudamiento (E): Proporciona una idea sobre la situación de dos aspectos importantes de las empresas: La contribución de los accionistas comparada con el financiamiento proporcionado por los acreedores, lo cual nos indica quien asume mayor riesgo en las operaciones de las empresas y la participación de los acreedores en dichas operaciones, y solidez de la empresa, ya que en la medida en que la compañía dependa de sus acreedores, significa la existencia de un menor respaldo de sus accionistas y por tanto una menor solidez y valor comercial de la empresa. Se calcula con la siguiente ecuación:  $\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio}^{15}$

<sup>11</sup>Se calcula con la siguiente fórmula:  $\text{Ácido} = \text{Activo Circulante} - \text{Inventario} / \text{Pasivo Circulante}$ ; De acuerdo al resultado obtenido al calcular el índice, se presentarán tres situaciones: 1.- Si al aplicar el índice se obtiene un monto menor o igual a 0.24, el resultado es (0), 2.- Si al aplicar el índice se obtiene un monto mayor o igual a 1.51, el resultado es (1), 3.- En el caso que la Solvencia sea mayor a 0.24 y menor a 1.51: Se sustituirá en la fórmula  $S = (S - 0.24) / 1.27$

<sup>12</sup>De acuerdo al resultado obtenido al calcular el índice, se presentarán tres situaciones: 1.- Si al aplicar el índice se obtiene un monto mayor o igual a 181, el resultado es (0), 2.- Si al aplicar el índice se obtiene un monto menor o igual a 89 el resultado es (1), 3.- En el caso que la Rotación de Cuentas por Cobrar sea menor a 180 y mayor a 89: Se sustituirá en la fórmula  $R \cdot C^*C = (R \cdot C^*C - 181) / -92$

<sup>13</sup>De acuerdo al resultado obtenido al calcular el índice, se presentarán tres situaciones: 1.- si obtiene un monto menor o igual a 0.02, el resultado es (0), 2.- Si se obtiene un monto mayor o igual a 0.16, el resultado es (1), 3.- En el caso que el Rendimiento sobre Activo sea mayor a 0.02 y menor a 0.16: Se sustituirá en la fórmula  $\text{ROA} = (\text{ROA} - 0.02) / 0.14$

<sup>14</sup>De acuerdo al resultado obtenido al calcular el índice, se presentarán tres situaciones: 1.- Si al aplicar el índice se obtiene un monto menor o igual a 0.04, el resultado es (0), 2.- Si al aplicar el índice se obtiene un monto mayor o igual a 0.26, el resultado es (1), 3.- En el caso que la Rentabilidad Patrimonial sea mayor a 0.04 y menor a 0.26: Se sustituirá en la fórmula  $R = (R - 0.04) / 0.22$

<sup>15</sup>De acuerdo al resultado obtenido al calcular el índice, se presentarán tres situaciones: 1.- Si se obtiene un monto mayor o igual a 1.01, el resultado es (0), 2.- Si se obtiene un monto menor o igual a 0.24 el resultado es (1), 3.- En el caso que el Endeudamiento sea mayor a 0.24 y menor a 1.01: Se sustituirá en la fórmula  $E = (E - 1.01) / -0.77$

c.- **Variación nivel de índice de precios al consumidor (VIPC):**El IPC resulta del promedio ponderado de los precios de una canasta de bienes y servicios definidos por el Banco Central de Venezuela, que permite medir el nivel de precios de los productos de esa canasta en un periodo determinado que puede ser mensual, anual.

El factor de variación resulta de relacionar el IPC del último cierre de ejercicio económico (1+1) entre el IPC del penúltimo cierre de ejercicio económico (1). De acuerdo a este resultado, se ubicará dentro de los rangos establecidos por el Servicio Nacional de Contrataciones, denominado Nivel Estimado Financiero de Contratación.

### **La calificación financiera**

Cada uno de los indicadores financieros tiene un valor de ponderación que va desde cero (0) puntos a un (1) punto. La sumatoria del valor ponderado de cada indicador está limitado a una escala de puntos que va desde cero (0) hasta cinco (5) puntos en concordancia con el número de indicadores financieros. La calificación financiera que se emplea está definida de acuerdo a la escala siguiente:

- A "Excelente" cuando la sumatoria se sitúa entre 3,00 y 5.00 puntos.
- B "Buena" cuando la sumatoria se sitúa entre 1,50 y 2,99 puntos.
- C "Regular" cuando la sumatoria se sitúa entre 0,00 y 1,49 puntos
- D Patrimonio Negativo.

### **Efectividad de las evaluaciones financieras estudiadas**

Consiste en comparar la capacidad financiera establecida de acuerdo a las normas, aplicando los indicadores ya expresados, por parte de la empresa DUCOLSA y relacionarla con la ejecución a satisfacción de las obras que fueron asignadas por medio de la contratación pública. Esto permite establecer la capacidad discriminatoria que tuvieron las evaluaciones financieras efectuadas. De tal manera que se estudiaron para esta investigación las cifras mostradas en los Estados Financieros y todos aquellos elementos que pueden influir en las comparaciones relacionadas al funcionamiento pasado, presente y proyectado de dichas empresas ofertantes. Desde ese contexto, los

---

autores consideramos la aplicación de cuatro (3) situaciones dadas en los contratos<sup>16</sup> otorgados por DUCOLSA, las cuales se muestran a continuación:

**Contratos rescindidos:** La primera alternativa de ocurrencia de un contrato puede ser rescindir o dejar sin efecto una obligación o acuerdo y se puede deber a varias causas que se establecen en los contratos.

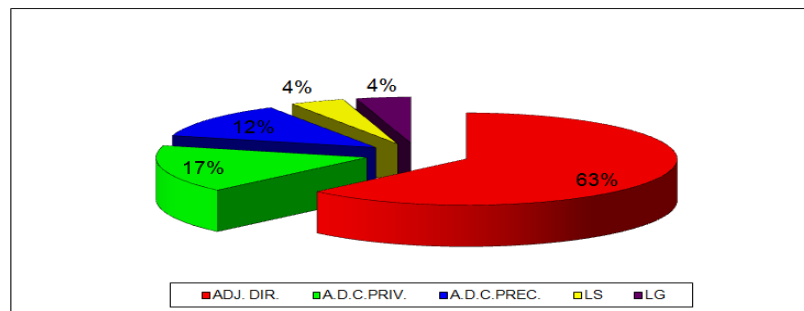
**Contratos exitosos:** Esta situación es ideal, debido a que se ejecuta la obra acordado en el contrato, es decir, se cumple con el fin último convenido. Adicionalmente, se puede concluir una obra por puede haber satisfacción o no de la misma.

- **Finalizado a Satisfacción:** Son aquellos contratos ejecutados exitosamente en el que DUCOLSA queda a satisfacción con la ejecución de la obra.
- **Finalizado No a Satisfacción:** Son aquellos contratos ejecutados exitosamente en el que DUCOLSA, no queda a satisfecho con la ejecución de la obra.

A continuación se presenta gráfico en el que se expresan:

**Gráfico 1:** Procesos de contratación (enero/2012 hasta enero/2013)

Total de Proc.	Proc. No Concluidos	Proc. Concluidos	ADJ. DIR.	Procesos de Selección				Total
				A.D.C.PRIV.	A.D.C.PREC.	LS	LG	
32	8	24	15	4	3	1	1	9
1,00	0,25	0,75	0,63	0,17	0,13	0,04	0,04	0,38
100%	25%	75%	63%	17%	13%	4%	4%	38%

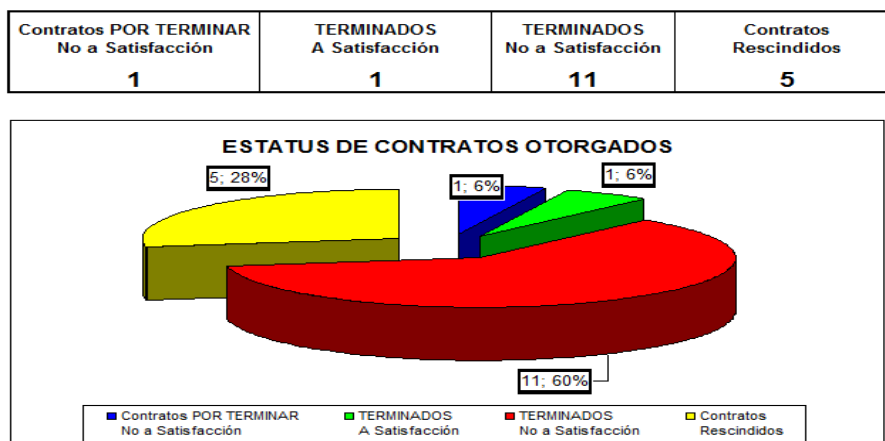


Fuente: González y Córdova (2015).

<sup>16</sup>Contratos otorgados: un contrato se define como un acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones y es una especie dentro del género de los convenios, por tanto el otorgar un contrato se refiere a la firma del mismo, así como a la suscripción de las partes. En este caso, se relaciona con todos aquellos contratos que fueron otorgados y que han iniciado la obra convenida, por consiguiente se determinan tres (3) vías en la que pueden concluir un contrato referido a la contratación de obras.



**Gráfico 2:** Estatus de contratos otorgados.



Fuente: González y Córdova (2015)

De los gráficos precedentes, se refleja que 5 contratos fueron rescindidos, lo que representa un 28% de los contratos otorgados a las empresas beneficiadas con *adjudicación o buena pro* que han concluido sus contratos por terminación anticipada, por otra parte 11 contratos fueron terminados “no a satisfacción”, lo que representa un 60% de contratos ejecutados en los cuales DUCOLSA no queda satisfecha por la actividad desarrollada; quedando un contrato por terminar no a satisfacción, debiéndose a las múltiples prorrogas imputadas a la contratista lo que representa en la legislación vigente una de las causas para dar por terminado de manera unilateral dicha contratación.

Desde otra perspectiva, se pudo conocer los montos estimados de las Contrataciones o Capacidades Estimadas Financieras de Contratación (CEFC) mínimas, las cuales representan los niveles de exigencias que se requieren para asumir cualquier contratación. De igual manera son contemplados por el Registro Nacional de Contrataciones (RNC), según las atribuciones otorgadas por la ley de Contrataciones públicas, confiriéndole así la potestad de calificar financieramente mediante las capacidades financieras a cada una de las empresas que requieren participar en alguna contratación, por consiguiente se resumió de la siguiente manera:

**Tabla N° 1.- Resumen de proceso de selección y otorgamientos de Buena Pro y Adjudicaciones.**

N°	Monto Estimado de la Contratación o Capacidad Estimada Financiera de Contratación (CEFC) Mínima	Acto motivado (Justificación de la Modalidad Selección)	Paquetes	Modalidad de Selección	Nivel Estimado Financiero de Contratación (NEFC) Mínimo	Participantes	Nivel Estimado Financiero de Contratación (NEFC)	Capacidad Estimada Financiera de Contratación (CEFC)	Calificación Financiera (C.F.)	Posiciones en cuanto a la Mejor Oferta Integral
1	Bs 528.900,00	NO	5	Concurso Privado Adjudicación directa	Nivel V	A	<b>Nivel V</b>	<b>Bs 590.400,00</b>	A	1
						B	Nivel VI	Bs 651.900,00	A	5
						C	Nivel V	Bs 541.200,00	B	4
						D	Nivel VII	Bs 971.700,00	A	3
						E	Nivel VIII	Bs 1.143.900,00	B	2
2	Bs 479.700,00	NO	4	Concurso Privado Adjudicación directa	Nivel IV	A	<b>Nivel V</b>	<b>Bs 504.300,00</b>	B	2
						B	<b>IV</b>	<b>Bs 393.600,00</b>	A	1
						C	Nivel V	Bs 590.400,00	A	3
						D	Nivel VI	Bs 651.900,00	A	4
						E	Nivel III	Bs 344.400,00	A	3
3	Bs 319.800,00	NO	1	Concurso Privado Adjudicación directa	Nivel III	B	Nivel IV	Bs 307.500,00	A	2
						C	<b>Nivel V</b>	<b>Bs 504.300,00</b>	B	1
						A	Nivel III	Bs 282.900,00	B	2
4	Bs 295.200,00	NO	1	Concurso Privado Adjudicación directa	Nivel III	B	<b>Nivel III</b>	<b>Bs 307.500,00</b>	A	1
						C	Nivel III	Bs 344.400,00	B	3
						A	Nivel V	Bs 504.300,00	B	2
5	Bs 590.400,00	SI	2	Consulta de Precios	Nivel V	B	<b>IV</b>	<b>Bs 393.600,00</b>	A	1
						C	Nivel V	Bs 590.400,00	A	3
						A	Nivel IV	Bs 344.400,00	A	3
6	Bs 442.800,00	NO	1	Consulta de Precios	Nivel IV	B	<b>Nivel IV</b>	<b>Bs 307.500,00</b>	A	1
						A	Nivel III	Bs 344.400,00	A	2
						B	<b>Nivel III</b>	<b>Bs 307.500,00</b>	A	1
7	Bs 295.200,00	NO	2	Consulta de Precios	Nivel III	A	Nivel III	Bs 344.400,00	A	2
						B	<b>Nivel III</b>	<b>Bs 307.500,00</b>	A	1
						A	Nivel XIII	Bs 2.767.500,00	A	2
8	Bs 1.131.600,00	NO	1	Licitación Selectiva Concurso cerrado	Nivel VIII	B	Nivel XIII	Bs 2.890.500,00	B	3
						C	Nivel XIII	Bs 3.505.500,00	A	4
						D	<b>Nivel XIII</b>	<b>Bs 3.013.500,00</b>	A	1
						E	Nivel XII	Bs 2.644.500,00	B	5
						A	Nivel XX	Bs 7.380.000,00	B	2
9	Bs 9.840.000,00	NO	1	Licitación General Concurso Abierto	Nivel XX	B	Nivel XX	Bs 9.225.000,00	A	3
						C	Nivel XX	Bs 7.995.000,00	B	4
						D	<b>Nivel XXI</b>	<b>Bs 19.188.000,00</b>	A	1
						E	Nivel XXII	Bs 24.477.000,00	A	5
						A	Nivel XX	Bs 9.225.000,00	A	3

Fuente: González y Córdova (2015)

En ese cuadro resumen se puede visualizar, la existencia de un acto motivado en el proceso de contratación signado como (3) que obedece a la manifestación de la máxima autoridad del órgano u ente contratante en proceder por “Adjudicación Directa o Contratación directa” independientemente del monto de la contratación, por lo que se elude el proceso administrativo diseñado para ese monto estimado de la contratación y se aplica un procedimiento de selección como el concurso Privado o Consulta de Precios que disminuyen en tiempo y trámite administrativo, asumiendo toda responsabilidad de la transparencia de dichos proceso de contratación la máxima autoridad quien suscribe el acto motivado basados por alguno de los literales establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas. En este caso, los procesos de contratación se dividen por paquetes y se representan en letras las empresas participantes con su CEFC, con sus posiciones en cuanto a la mejor oferta integral. De igual forma se detallaron las “Capacidades Estimadas Financieras de Contratación” (CEFC) desde 2011, 2012 y 2013 de cada uno de los oferentes que presentaron ofertas en los procesos estudiados, lo cual se resumen en el siguiente cuadro.

**Tabla Nº 2.- Resumen de Capacidades Financieras de Contratación Proyectadas.**

N°	Participantes	Posiciones en cuanto a la Mejor Oferta Integral	Monto Estimado de la Contratación o Capacidad Estimada Financiera de Contratación (CEFC) Mínima	Capacidad Estimada Financiera de Contratación (CEFC)		
				2011	2012	2013
1	A	1	Bs 559.000,00	<b>Bs 361.400,00</b>	<b>Bs 468.000,00</b>	<b>Bs 624.000,00</b>
	B	5		Bs 1.118.000,00	Bs 871.000,00	Bs 689.000,00
	C	4		Bs 156.000,00	Bs 442.000,00	Bs 572.000,00
	D	3		Bs 780.000,00	Bs 910.000,00	Bs 1.027.000,00
	E	2		Bs 585.000,00	Bs 1.025.700,00	Bs 1.209.000,00
2	A	2	Bs 507.000,00	Bs 286.000,00	Bs 455.000,00	Bs 533.000,00
	B	1		<b>Bs 156.000,00</b>	<b>Bs 318.500,00</b>	<b>Bs 416.000,00</b>
	C	3		Bs 468.000,00	Bs 617.500,00	Bs 624.000,00
	D	4		Bs 585.000,00	Bs 747.500,00	Bs 689.000,00
3	A	3	Bs 2.600.000,00	Bs 377.000,00	Bs 299.000,00	Bs 364.000,00
	B	2		Bs 127.400,00	Bs 188.500,00	Bs 325.000,00
	C	1		<b>Bs 845.000,00</b>	<b>Bs 1.014.000,00</b>	<b>Bs 533.000,00</b>
4	A	2	Bs 312.000,00	Bs 299.000,00	Bs 384.800,00	Bs 299.000,00
	B	1		<b>Bs 273.000,00</b>	<b>Bs 312.000,00</b>	<b>Bs 325.000,00</b>
	C	3		Bs 507.000,00	Bs 390.000,00	Bs 364.000,00
5	A	2	Bs 480.000.000,00	Bs 273.000,00	Bs 468.000,00	Bs 533.000,00
	B	1		<b>Bs 624.000,00</b>	<b>Bs 507.000,00</b>	<b>Bs 416.000,00</b>
	C	3		Bs 598.000,00	Bs 637.000,00	Bs 624.000,00
	D	4		Bs 1.014.000,00	Bs 897.000,00	Bs 689.000,00
6	A	3	Bs 468.000,00	Bs 156.000,00	Bs 312.000,00	Bs 364.000,00
	B	1		<b>Bs 208.000,00</b>	<b>Bs 312.000,00</b>	<b>Bs 325.000,00</b>
	C	2		Bs 156.000,00	Bs 403.000,00	Bs 533.000,00
7	A	2	Bs 312.000,00	Bs 234.000,00	Bs 286.000,00	Bs 364.000,00
	B	1		<b>Bs 117.000,00</b>	<b>Bs 208.000,00</b>	<b>Bs 325.000,00</b>
	C	3		Bs 110.500,00	Bs 232.700,00	Bs 299.000,00
8	A	2	Bs 1.196.000,00	Bs 1.560.000,00	Bs 2.470.000,00	Bs 2.925.000,00
	B	3		Bs 2.080.000,00	Bs 2.600.000,00	Bs 3.055.000,00
	C	4		Bs 1.430.000,00	Bs 2.457.000,00	Bs 3.705.000,00
	D	1		<b>Bs 2.080.000,00</b>	<b>Bs 2.470.000,00</b>	<b>Bs 3.185.000,00</b>
	E	5		Bs 1.170.000,00	Bs 2.314.000,00	Bs 2.795.000,00
9	A	2	Bs 10.400.000,00	Bs 2.990.000,00	Bs 5.200,00	Bs 7.800.000,00
	B	3		Bs 4.680.000,00	Bs 8.814.000,00	Bs 9.750.000,00
	C	4		Bs 5.980.000,00	Bs 7.514.000,00	Bs 8.450.000,00
	D	1		<b>Bs 11.570.000,00</b>	<b>Bs 18.070.000,00</b>	<b>Bs 20.280.000,00</b>
	E	5		Bs 15.600.000,00	Bs 20.800.000,00	Bs 25.870.000,00

Fuente: (González, 2008)

## Conclusiones

En cuanto al objetivo de la investigación que nos planteamos sobre la metodología de evaluación financiera aplicada en los procesos de contratación de obras públicas en las empresas dedicadas a desarrollar urbanismos en Venezuela (Estado Zulia), durante el periodo enero 2012 a enero 2013; se concluye: que existe una relación directamente proporcional en el otorgamiento de la *buena pro o adjudicación* a contratistas que presentaban aparentemente una situación financiera saludable según los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Contrataciones (Órgano rector en dicha materia), sin embargo, todos los entes públicos pueden solicitar a las contratistas los tres (3) últimos estados financieros para garantizar la transparencia en cuanto la selección de las contratistas, por lo se procedió a la revisión histórica de dichos expedientes a cada una de las empresas ofertantes y se determinó mediante un análisis horizontal o de tendencia, se pudo observar que existían tendencias a insolvencias y mala constitución del patrimonio, por lo que acertadamente una vez dichas empresas fueron contratadas por DUCOLSA iniciaron de forma generalizada a sufrir dificultades financieras que termino en un 88% de contratos rescindidos o terminados no a satisfacción.

Lo cual le otorga al proceso de contratación pública una gran opacidad en cuanto a controles, transparencia y efectividad, debido al hecho que la función pública debe estar orientada a la satisfacción de las necesidades de orden públicas de acuerdo con un conjunto de normas, procedimientos y controles que aseguren el adecuado uso de manera efectiva y eficiente de los dineros públicos.

### **Referencias Bibliográficas**

- Amat Luzmila (2010) Evaluación Económica. Editorial Trillas, Ciudad de México México.
- Sánchez Gregorio (2013) Desarrollo de viviendas y el impacto socioeconómico, Editorial Trinchera, Caracas República Bolivariana de Venezuela.
- Plancolm y P.C. (2005). El fenómeno de subsidencia en la Costa Oriental del Lago. Editorial Sopena Venezolana. Caracas República Bolivariana de Venezuela.
- Perry José (2012). La metodología de evaluación financiera en la contabilidad administrativa. Ediciones Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile
- Miranda Leonardo (2014). Los ratios financieros y factores cualitativos. Editorial Argentina de finanzas y administración, Argentina.
- Bandrés Eduardo (2013). Efectos y Limitaciones Económicas. Instituto de Estudios fiscales. Nº 92, pp. 44 – 96. Madrid, España.
- Amal Victoria (2012). Las finanzas y el proceso de toma de decisiones, Amat Editorial. Madrid, España.
- Fajardo David (2013). Análisis y Estrategia Financiera. Editorial Hispano Europea. Barcelona, España.
- Martínez Erminio. (2006). Uso y Control de Estrés. Programa aplicado a Trabajadores del IMSS.
- Mendoza Manuel. (2006). Venezuela Competitiva. Ediciones Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), Caracas, Venezuela.
- Reyes Leonardo (2014) Análisis Financiero. Editorial Hispano Europea. Barcelona, España.
- Vives Carlos. (2013). Análisis Económico en Relación al Costo de la Vida de los Beneficios de la Universidad del Zulia. LUZ.